

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 27 de octubre de 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** de la **Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León** a su Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente **9628/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del Instituto de Investigación, Innovación y Estudios

de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León recibida el 20 de abril de 2015, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado III de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;

- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado V del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por esta Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

II. Entidad objeto de la revisión

En el mes de junio de 2012 se constituyó el Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León (Iiiepe) Organismo Público Descentralizado de acuerdo con el Decreto 342 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, consiste principalmente en formar posgraduados en el campo de la educación a través de programas de maestría y doctorado que deberán de caracterizarse por su pertinencia, innovación, calidad, enfoque estratégico y, principalmente, por su impacto en la mejora continua de la calidad del servicio educativo que en Nuevo León se brinda a la población.

Las actividades y proyectos del Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León se organiza dentro del marco de tres programas académicos; Investigación e Innovación para la Mejora de la Calidad Educativa (Piimce), Desarrollo Tecnológico y Difusión de Información Especializada (PDT-DIE) y Formación de Profesionales de la Educación (Proforpe).

Con la finalidad de propiciar un trabajo coordinado que fomente un enfoque integral e interdisciplinario de los distintos proyectos, el IIEPE ha adoptado una estructura organizacional de carácter matricial, basada en la ejecución de proyectos específicos en los que se integran las distintas acciones que contribuirán al desarrollo de los tres programas académicos, los que a su vez aseguran la orientación de los proyectos y actividades del Instituto en torno a ejes rectores: dominio del lenguaje, aplicación del pensamiento lógico-matemático y de los procesos y métodos elementales de la ciencia, formación de hábitos y actitudes y desarrollo de la creatividad.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

• Auditorías programadas por tipo o materia

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la gestión financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier

acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
 - III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
 - IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica en el Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, esta Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las

Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León al 31 de diciembre de 2014, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Cuenta Pública 2014					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013					
(Pesos)					
Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León					
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 1,105,350	\$ 8,804	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 275,553	\$ -
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	11,872,47	-	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
	4		Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Inventarios	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a	-	-
Estimación por pérdida	-	-			

Cuenta Pública 2014
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León

Total del activo	\$ 12,977,824	\$ 8,804	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 12,977,824	\$ 8,804
-------------------------	----------------------	-----------------	---	----------------------	-----------------

Cuenta Pública 2014
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León

Concepto		2014		2013	Concepto		2014		2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	Y				GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
Ingresos de gestión	de	\$ 18,994,095	\$	-	Gastos de funcionamiento		\$ 20,471,515	\$	14,099,381
Impuestos		-		-	Servicios personales		-		-
Cuotas y aportaciones de seguridad social		-		-	Materiales y suministros		343,826		520,964
Contribuciones de mejoras		-		-	Servicios generales		20,127,689		13,578,417
Derechos		-		-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		-		-
Productos de tipo corriente		-		-	Transferencias internas y asignaciones al sector público		-		-
Aprovechamientos de tipo corriente		-		-	Transferencias al resto del sector público		-		-
Ingresos por venta de bienes y servicios		18,994,095		-	Subsidios y subvenciones		-		-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-		-	Ayudas sociales		-		-
					Pensiones y jubilaciones		-		-
					Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos		-		-
					Transferencias a la seguridad social		-		-
					Donativos		-		-
					Transferencias al exterior		-		-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		14,171,287		14,099,381	Participaciones y aportaciones		-		-
Participaciones y		-		-	Participaciones		-		-
					Aportaciones		-		-
					Convenios		-		-

Cuenta Pública 2014
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León					
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
aportaciones					
Transferencias,	14,171,287	14,099,381			
asignaciones,			Intereses, comisiones y otros	-	-
subsidios y otras			gastos de la deuda pública		
ayudas			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
Otros ingresos y	-	-			
beneficios			Apoyos financieros	-	-
Ingresos	-	-			
financieros			Otros gastos y pérdidas	-	-
Incremento por	-	-	extraordinarias		
variación de			Estimaciones, depreciaciones,	-	-
inventarios			deterioros, obsolescencia y		
Disminución del	-	-	amortizaciones		
exceso de			Provisiones	-	-
estimaciones por			Disminución de inventarios	-	-
pérdida o deterioro					
u obsolescencia			Aumento por insuficiencia de	-	-
Disminución del	-	-	estimaciones por pérdida o		
exceso de			deterioro u obsolescencia		
provisiones			Aumento por insuficiencia de	-	-
Otros ingresos y	-	-	provisiones		
beneficios varios			Otros gastos	-	-
			Inversión pública		
			Inversión pública no	-	-
			capitalizable		
Total de ingresos	\$ 33,165,382	\$ 14,099,381	Total de gastos y otras	\$ 20,471,515	\$ 14,099,381
y otros beneficios			pérdidas		
			Resultados del ejercicio	\$ 12,693,867	\$ -
			(ahorro / desahorro)		

(SIC 1) En el ejercicio 2014 no se corresponde el resultado de ejercicios anteriores con el presentado en 2013.

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 12,977,824
b) Pasivo	275,553
c) Hacienda pública / patrimonio	12,702,271
d) Ingresos y otros beneficios	33,165,382
e) Gastos y otras pérdidas	20,471,515

B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente

Con posterioridad a la verificación realizada por esta Auditoría Superior del Estado, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Programático	Captación de ingresos origen local	Al cierre del ejercicio 2014	Porcentaje
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Programático	Captación de ingresos origen local	Al cierre del ejercicio 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
$\text{IPFL} = \frac{\text{Ingresos provenientes de Fuentes locales}}{\text{IT}}$ IT = Ingresos Totales	$\frac{\text{IPFL}}{\text{IT}} \times 100$		Muestra la razón porcentual que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los Ingresos totales
Meta 201X	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados X últimos años	Gráfico

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado al Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León

GESTIÓN FINANCIERA
Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros contables

- a) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).
- b) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- c) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
- d) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances (registro electrónico).
- e) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).
- f) Disponer de las matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, (artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2008).
- g) Registrar contablemente las inversiones en bienes de dominio público (artículo 26, párrafo segundo).

II. Registros presupuestarios

- a) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, que permitan su interrelación automática (artículo 41, conforme a los clasificadores).
 - a.1. Clasificador por rubro de ingresos.
 - a.2. Clasificador por objeto del gasto.
 - a.3. Clasificador por tipo del gasto.
 - a.4. Clasificación funcional del gasto.

- a.5. Clasificación programática.
- a.6. Clasificación administrativa.
- a.7. Clasificador por fuente de financiamiento.

- b) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40).
- e) El sistema interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta (artículos 19, fracción III y IV y 41).
- f) Generar estados financieros en tiempo real (artículo 19, fracción V y VI).

III. Registros administrativos

- a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, conciliarlo con el registro contable, además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).
- b) Elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos (artículo 25, conforme a los Lineamientos para el registro

auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos).

- c) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).
- d) Disponer de catálogos de bienes (artículo 41, conforme a los Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas y Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas).
- e) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

IV. Cuenta pública

Generar cuenta pública conforme a los artículos 52 y 53 con relación a los artículos 46 y 47, así como al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, la cual debe contener:

- a) Información contable
 - a.1. Estado de situación financiera.
 - a.2. Estado de actividades.
 - a.3. Estado de variación en la hacienda pública.
 - a.4. Estado de cambios en la situación financiera.
 - a.5. Informe sobre pasivos contingentes.
 - a.6. Notas a los estados financieros.

- a.7. Estado analítico del activo.
- a.8. Estado analítico de la deuda y otros pasivos, con la clasificación de corto, largo plazo, fuentes de financiamiento e intereses de la deuda.
- a.9. Estado de flujos de efectivo.

b) Información presupuestaria

- a.1. Estado analítico de ingresos del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.
- a.2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya las clasificaciones
 - . Por objeto del gasto,
 - . Económica (por tipo de gasto),
 - . Funcional-programática y
 - . Administrativa.
- b.1. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización.
- b.2. Intereses de la deuda.
- b.3. Indicadores de postura fiscal.

c) Información programática

- c.1. Gasto por categoría programática, programas y proyectos de inversión, e indicadores de resultados.

d) Anexos (Información adicional)

- d.1. Relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23, último párrafo).
- d.2. Reportar los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los Entes Públicos (artículo 46, último párrafo).

e) La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la cuenta pública (artículo 52, párrafo primero).

f) Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, así como

los resultados de la evaluación del desempeño (artículo 54, párrafo primero).

V. Transparencia

- a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).
- b) Publicar para consulta de la población en general las cuentas públicas (cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2008).
- c) Publicar los montos pagados por ayudas y subsidios (artículo 67, tercer párrafo, conforme a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios).
- d) Publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño (artículo 79, primer párrafo).
- e) Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones (artículo 79, segundo párrafo).

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público esta observación solventa parcialmente, toda vez que se encuentra en proceso de implementación de medidas correctivas sin embargo, no ha cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo de Nacional de Armonización Contable.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Políticas y procedimientos

2. No se proporcionó ni fue exhibida evidencia documental que soporte que el Ente Público haya realizado gestiones ante el Ejecutivo del Estado para que fuera expedido el Reglamento de la Ley del Instituto, contraviniendo el artículo segundo transitorio que establece "El Reglamento de esta Ley, en el que se defina la estructura organizacional del Ente, así como las funciones de las unidades administrativas y académicas, deberá ser expedido por el Ejecutivo del Estado, dentro de un plazo no mayor a sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2012.

Es de mencionarse que esta observación ya fue informada en el ejercicio anterior.

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público esta observación se solventa parcialmente, toda vez que informa de las gestiones realizadas, sin embargo no muestra evidencia de su publicación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

3. El Ente Público no tiene establecida una política de control para la autorización, comprobación y justificación de los gastos de viaje por lo que no se formalizan en un reporte que muestre los gastos efectuados por los viajeros, por concepto de boletos de avión, hospedaje, alimentación y traslados, y en donde se establezca el motivo del viaje, período del viaje y la autorización correspondiente, observando además que:

a) Gastos de viaje sin indicar el motivo:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
02-04-14	60	Gastos por comprobar New York	\$ 50,000
19-05-14	70	Recuperación de gastos	1,055
21-05-14	73	Gastos por comprobar a Cd. Victoria	3,000
26-05-14	77	Pago de factura consumo de alimentos	2,208
27-05-14	78	Reposición de gastos varios	4,134
03-06-14	84	4 boletos de avión a NY y México	28,296
05-06-14	89	Gastos por comprobar Tg Chiapas	20,000
13-06-14	95	Gastos por comprobar a NY clausura del diplomado	11,475
07-07-14	99	Viáticos a Nueva York	15,416
07-07-14	100	Viáticos a Cd. de México	5,116
29-07-14	108	Boletos de avion Rafael, Gloria, Consuelo	14,490
11-08-14	114	Viáticos a Cd. de México	12,371
20-08-14	118	Reposición de gastos a NY en sept	39,424
10-08-14	125	Gastos por comprobar viaje a NY	6,775
15-12-14	161	Reemboloso gastos consumo de alimentos reunión consejo	2,958
02-05-14	240	2 boletos de avión a NY	14,562
18-09-14	418	Pago de facturas 36470,7589,38089,8049,38556,8183,39244,8430	114,267
25-09-14	422	Reembolso gastos de viaje a NY	20,842
01-10-14	465	Reembolso gastos de viaje Cd. de México	7,253
01-10-14	467	Viaje de NY- Mty- NY personal de teachers college	10,423
27-10-14	477	Reembolso gastos de viaje Cd. México Dr. Rafael Garza	1,953
04-11-14	514	Boleto de avión Mty-Méx-Mty Dr. Rafael Garza	4,249
28-11-14	521	Reembolso gastos de viaje Dr. Rafael Garza 3/nov/14	4,479
01-12-14	563	Pago de boletos de avión viaje a Cd. de México Dr. Rafael Garza, Luz Godina y Graciela Mendoza	16,296
01-12-14	565	Reembolso gastos de viaje a Cd. de México	5,045
15-12-14	806	Pago boletos de avión a Cd. de México Dr. Rafael Gza y Luz Godina	8,873
18-12-14	807	Reembolso gastos de viaje a Cd de México	1,796
18-12-14	808	Reembolso gastos de viaje a Cd de Gdl.	1,574
19-12-14	809	Pago boletos de avión a Cd. de México Dr. Rafael Garza y Hernan Medrano	9,803
19-12-14	812	Reembolso gastos de viaje a Buenos Aires Argentina	12,244
19-12-14	813	Reembolso gastos de viaje a Cd de México	615
Total			\$ 450,991

b) Gastos de viaje sin comprobante

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
29-05-14	80	Viaje a New York Diplomado	\$ 103,359
Total			\$ 103,359

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público esta observación se solventa parcialmente debido a que no se presentó documentación que avale la existencia de una política para el control de gastos de viaje del personal del Ente Público.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Sistema contable

4. En nuestra revisión se observó que el Ente Público carece de un sistema de registro contable, contraviniendo lo establecido en la Ley de Administración Financiera, capítulo VI "Del Registro Contable de las Finanzas Públicas", artículo 47 primer párrafo, artículo 48 párrafos I, II y IV, artículo 50 segundo párrafo y artículos 16, 17 y 18 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público esta observación se solventa parcialmente, toda vez que si bien señala que ya cuentan con un sistema, este no aplicó para el registro de las operaciones contables y presupuestales del ejercicio 2014. Se dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2015.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

Activo circulante

Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Deudores diversos por cobrar a corto plazo

5. Se observó que se tienen cuentas por cobrar con una antigüedad superior a 7 meses por importe total de \$11,872,474 de los cuales únicamente se han recuperado \$282,000 al 31 de julio del 2015, siendo su integración la siguiente:

<u>Deudor</u>		<u>Factura</u> <u>Importe</u>	<u>Factura</u> <u>Fecha</u>
Secretaria de Educación Pública DGETI	\$	133,468	may-14
Secretaria de Educación Pública DGETA		133,468	may-14
Escuela Normal Prof. Serafín Peña		37,520	jun-14
Unidad de Integración Educativa de NL		284,111	dic-14
Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales		282,000	oct-14
Gobierno del Estado de Nuevo León		3,000,000	dic-14
Secretaria de Educación Pública		8,000,000	dic-14
	Suma \$	11,870,567	
	Saldo según cuenta pública	11,872,474	
	Diferencia \$	<u>(1,907)</u>	

Es de mencionarse que no se nos proporcionó evidencia de gestiones de cobranza.

Adicionalmente la integración proporcionada por el Ente Público difiere con el importe presentado en la Cuenta Pública en \$1,907, incumpliendo con los artículos 19, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público esta observación se solventa parcialmente, toda vez que nos informan de la cancelación de las facturas por \$3,000,000 y \$8,000,000, sin embargo no se nos proporcionó evidencia documental de la cancelación contable de las cuentas por cobrar al Gobierno del Estado de Nuevo León por \$3,000,000 y a la Secretaría de Educación Pública por \$8,000,000, ni de la aclaración a la variación entre la Cuenta Pública y la contabilidad por importe de \$1,907.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de gestión

Ingresos por ventas de bienes y servicios

6. Se detectó una diferencia no aclarada por \$1,654,368 entre el saldo de Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios presentado en la Cuenta

Pública por \$18,994,095 y el concentrado de ingresos por \$17,339,730, incumpliendo con el artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, esta observación se solventa parcialmente, ya que aunque explica el motivo de la diferencia, no muestra evidencia de las medidas correctivas implementadas para evitar reincidir en este tipo de error.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Servicios generales

7. De acuerdo con el aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes presentado el día 28 de Junio de 2012, el Ente Público está obligado a presentar lo siguiente:

- Declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
- Declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.
- Declaración informativa mensual de Proveedores por tasas de IVA y IEPS.

Observando que no ha cumplido con las declaraciones siguientes:

- a) Declaración anual de las retenciones de los trabajadores, artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2014.

- b) Declaración informativa mensual de proveedores por tasas de IVA y IEPS, artículo 32 fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- c) No se dio de alta como retenedor del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por pago de honorarios, artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente durante el 2014.

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público esta observación se solventa parcialmente, ya que el Ente Público está obligado a actualizar sus obligaciones como retenedor del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de acuerdo al artículo 106 último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a 2014, ya que sus retenciones son periódicas.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

8. Observamos un posible daño al Patrimonio del Ente Público por \$47,831 correspondiente al pago de recargos y actualizaciones, derivado de enterar de manera extemporánea el impuesto retenido (honorarios asimilables), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2014, a continuación se muestra su integración:

<u>Mes</u>	<u>Recargos</u>	<u>Actualización</u>
Febrero	1,923	229
Marzo	959	-
Octubre	37,260	7,460
Total	\$ 40,142	\$ 7,689

Adicionalmente se observó que aun y cuando se efectuaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta en los meses de enero (\$84,850) y mayo (\$84,850) las declaraciones correspondientes se presentaron en ceros, acumulando indebidamente estas retenciones en los meses de abril y diciembre sin

considerar los recargos y actualizaciones, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2014.

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público esta observación se solventa parcialmente, ya que si bien se recuperó el pago de recargos y actualización, no indica las acciones derivadas de los enteros de enero y mayo que fueron acumulados a los meses de abril y diciembre 2014.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

9. Se observó el incumplimiento por parte del Ente Público a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, al no proporcionar evidencia documental de los servicios prestados de los siguientes casos:

<u>Cheque</u>	<u>Proveedor</u>	<u>No. Factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Domicilio fiscal</u>
48	Xarionn Consortio Empresarial, S.A. de C.V.	794	31/01/2014	Diseño curricular del plan de estudios de la maestría en Innovación Educativa que incluye 20 programas analíticos de unidades de aprendizaje	\$ 290,000	Alfonso Reyes No. 1014 Col. Burocratas Municipales 4to sector, Monterrey, N.L., C.P. 64760
110	María de los Angeles Esquivel León	S/N		Asesoría en el curso de Educación Ambiental	17,598	
139	Graciela Morales López	R2	14/10/2014	Servicios profesionales prestados	19,080	Coral No. 337 Col. Pedregal de Linda Vista, C.P. 67112, Guadalupe, N.L.
281	Servicios Empresariales Y Contables Esg, S.A. de C.V.	ESG1796	27/06/2014	Diplomado liderazgo y Dirección de Instituciones Media Superior	69,600	Carretera Nacional 7821 La Estanzuela, Monterrey, N.L., C.P.64988
282	Consultoría	BLO515	27/06/2014	Diplomado Liderazgo y	52,200	Carretera Federal

	Bloom, S.A. De C.V.			Dirección de Instituciones Media Superior		Nacional Libre a Ciudad Victoria 135-5, San Javier, Santiago, N.L., C.P. 67322
285	Asesores Empresariales Especializados Del Olmo S.C.	DOL1148	26/06/2014	Diplomado Liderazgo y Dirección de Instituciones Media Superior	52,200	Carretera Nacional 7821 La Estanzuela, Monterrey, N.L., C.P.64988
286	Servicios Empresariales Zorfimex, S.A. de C.V.	ZMX4354	26/06/2014	Diplomado Liderazgo y Dirección de Instituciones Media Superior	69,600	Carretera Nacional Monterrey-Victoria Km 263 Local 12, Los Cristales, Monterrey, N.L., C.P. 64985
329	Cky Zurich Group, S.C.	FZG1768	30/06/2014	Diplomado Liderazgo y Dirección de Instituciones Media Superior	69,600	Calzada San Pedro 295 Local 5, Del Valle, San Pedro Garza García, N.L., C.P. 66220
330	Grupo Consultor Folker, S.A. de C.V.	CGF798	30/06/2014	Diplomado Liderazgo y Dirección de Instituciones Media Superior	52,200	Carretera Federal Nacional Libre a Ciudad Victoria 135-4, San Javier, Santiago, N.L., C.P. 67322
331	Grupo Integral 3027, S.A. de C.V.	GI1476	01/07/2014	Diplomado Liderazgo y Dirección de Instituciones Media Superior	69,600	Ocotlan 105 Mitras Sur, Monterrey, N.L., C.P. 64020
332	Multiservicios Gambell, S.A. de C.V.	GAM1664	01/07/2014	Diplomado Liderazgo y Dirección de Instituciones Media Superior	52,200	Carretera Cola de Caballo Km. 1, La Cieneguilla, Santiago, N.L., C.P. 67320

Además detectamos lo siguiente:

- El cheque 110, no cumple con los requisitos fiscales, ya que el comprobante que presenta fue autorizado en 1997, no incluye el RFC de la persona física que lo expide ni el domicilio fiscal.
- Los cheques 281 y 285, son distintas razones sociales pero el domicilio fiscal es el mismo, y proporcionan el mismo servicio uno el día 26 y otro el 27 de junio del 2014.

- Los cheques 282 y 330, en su domicilio fiscal solo cambia por el número interior, proporcionan el mismo servicio uno el día 27 y otro el 30 de junio y cobra lo mismo.
- Los cheques 281, 282, 285, 286, 329, 330, 331 y 332 en las facturas que presentan tienen el mismo formato, sus logotipos, el código bidimensional y el nombre del cliente, se encuentran impresos a la misma altura, y en todos los casos proporcionan el mismo servicio.
- Los cheques 281 y 285, 282 y 330, 329 y 331, corresponden a sociedades que fueron constituidas en la misma fecha, en cada uno de los casos.

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público esta observación se solventa parcialmente:

- Cheque 48, no solventa ya que no proporcionó evidencia documental del servicio prestado.
- Cheque 110, se solventa.
- Cheque 113, no solventa ya que no proporcionó evidencia documental del servicio prestado.
- De los cheques 281, 282, 285, 286, 329, 330, 331 y 332, aún y cuando presentó un ejemplar de la memoria del Diplomado Ejecutivo de Liderazgo y Dirección de Instituciones de Educación Media Superior esta solventa parcialmente, ya que en cuanto a las empresas a las que se les pago este servicio menciona que están legalmente constituidas y no es su función investigarlas.

Esta Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública y en relación a los casos que no hayan presentado justificaciones y aclaraciones suficientes, procederá a emitir acciones de promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal ya que de las ocho empresas que expidieron facturas, 4 de ellas se encuentran liquidadas o en período de liquidación siendo estos los casos siguientes:

<u>Empresa</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>Fecha de alta</u>	<u>Fecha de liquidación</u>
Servicios Empresariales y Contables Esg, S.A. de C.V.	27/06/2014	24/01/2012	05/11/2014
Asesores Empresariales Especializados Del Olmo S.C.	26/06/2014	24/01/2012	20/10/2014
Grupo Consultor Folker, S.A. de C.V.	30/06/2014	13/03/2013	06/03/2015
Consultoría Bloom, S.A. De C.V.	27/06/2014	13/03/2013	10/04/2015

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

10. Se observaron 12 pagos por concepto de servicios profesionales por un importe total de \$163,341, los cuales se registraron a su valor neto de pago sin contabilizar las retenciones del ISR e IVA correspondientes, incumpliendo con el entero de las retenciones como lo establecen los artículos 106 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, siendo los casos detectados:

<u>Cheque</u>	<u>Cargo a resultados</u>	<u>Retención de ISR</u>	<u>Retención IVA</u>
82	\$	17,160 \$	1,800 \$ 1,920
104		17,160	1,800 1,920
105		38,160	3,600 -
111		12,512	1,313 1,400
112		8,389	880 939
107		6,360	600 -
116		6,360	600 -
117		19,080	1,800 -
138		6,360	600 -
139		19,080	1,800 -
144		6,360	600 -
155		6,360	600 -
Total	\$	163,341 \$	15,993 \$ 6,179

Es de mencionarse que al momento de que estos impuestos sean enterados se verán afectados por recargos y actualización.

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, esta observación se solventa parcialmente, ya que proporciona evidencia del pago de las retenciones pero no acompaña evidencia de los registros contables que se realizaron.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

11. El Ente Público realizó por adjudicación directa el servicio por el diseño curricular del plan de estudios de la maestría en Innovación Educativa, al proveedor Xarionn Consorcio Empresarial, S.A. de C.V. por un monto de \$250,000 mas IVA, observando que no cumplió con el procedimiento de adjudicación directa mediante tres cotizaciones por escrito, que establece el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 12 fracción II de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2013.

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2013, se ejercieron o promovieron por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, se muestran acciones de un Pliego Presuntivo de Responsabilidades, de cinco Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, del ejercicio 2013.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, firmado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de

verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2014.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2014, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto del ejercicio 2013, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2014 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no se tienen pendientes acciones.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León**

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, particularmente, la relativa a la no localización de evidencia de servicios prestados, por \$290,000, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2014, del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 11 respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y recomendaciones a la gestión y control interno y en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y considerando que existen montos susceptibles de ser considerados como afectación a la hacienda pública o patrimonio del ente, lo cual evidencia una gestión deficiente de la administración del ente, por lo que se estima que la

CUENTA PÚBLICA 2014, del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública 2014 del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** correspondiente al ejercicio 2014 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ